

CCOO ENSEÑANZA INFORMA



PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2025

Información sobre el baremo
para el procedimiento selectivo
de 2025.



REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



feasturias@fe.ccoo.es



www.asturias.fe.ccoo.es



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza
de CCOO Asturias

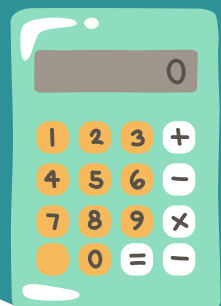


[ccoo_ensenanza_asturias](https://www.instagram.com/ccoo_ensenanza_asturias)



985 25 71 99

BAREMO



MÁXIMO 10

PUNTOS

**APARTADO I:
EXPERIENCIA**

DOCENTE:

**MÁXIMO 5
PUNTOS,
MÁXIMO 5
AÑOS.**

**APARTADO II:
FORMACIÓN**

ACADÉMICA:

**MÁXIMO 5
PUNTOS.**

**APARTADO III:
OTROS**

MÉRITOS:

**MÁXIMO 2
PUNTOS.**

EXPERIENCIA

MÁXIMO 5
PUNTOS

EXPERIENCIA



- 1.1. **Mismo cuerpo** en centros públicos:
1 punto por año (0,0833 puntos/mes).
- 1.2. **Distinto cuerpo** en centros públicos:
0,5 puntos por año (0,0416 puntos/mes).

Estos apartados (1.1 y 1.2) se apreciarán de Oficio siempre que los servicios hayan sido prestados y/o reconocidos por la Consejería de Educación en Asturias

EXPERIENCIA



- 1.3. Mismo nivel educativo **en otros centros:**
0,5 puntos por año (0,0416 puntos/mes).
- 1.4. Distinto nivel educativo **en otros centros:**
0,25 puntos por año (0,0208 puntos/mes).
- Para estos apartados (1.3 y 1.4) se aplicará de Oficio la puntuación que se tuviera en la última participación en los procedimientos selectivos convocados mediante Resolución en 2014, 2016, 2018 o 2020 (comprueba las Resoluciones exactas en las páginas 11 y 12 de la convocatoria).
 - Para acreditar experiencia posterior se debe presentar certificación (Anexo A)



enseñanza



FORMACIÓN

MÁXIMO 5

PUNTOS



2.1. Expediente académico* del título alegado:
Deben aportarse todos los títulos que se posean
acompañados de la certificación académica

de 6 a 7,5 -> 1 punto

de 7,51 a 10 -> 1,5 puntos.

*En el caso de que el título exigido para el ingreso sea una licenciatura, arquitectura o ingeniería y estas estén compuestas por un primer ciclo y un segundo ciclo diferente, la nota media se confeccionará con ambos ciclos, siendo por tanto necesaria la aportación de las certificaciones académicas de ambos ciclos.



enseñanza

*Si la persona aspirante alega un título de grado obtenido mediante adaptación

- Deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global.
- En su defecto, podrá aportar certificación académica de diplomatura, arquitectura, técnica o ingeniería técnica, acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente formula.

$$NMG = (NMD \times 1,8 + NMCAG \times 0,6) : 2,4$$

NMG (nota media Grado). **NMD** (Nota media Diplomatura) **NMCAG** (Nota Media curso adaptación a Grado)



2.2. Doctorados y postgrados 1 punto. premio extraordinario doctorado: 0,5 puntos

- 2.2.1 Se valorarán todos los títulos aportados
- 2.2.2 Solo se valorará un título de doctorado.
- Para este apartado (2.2) se aplicará de Oficio la puntuación que se tuviera en la última participación en los procedimientos selectivos convocados mediante Resolución en 2014, 2016, 2018, 2020 o 2022 (comprueba las Resoluciones exactas en las páginas 11 y 12 de la convocatoria).



2.3. Otras titulaciones*: 1 punto por cada una.

Deben aportarse todos los títulos que se posean acompañados de la certificación académica

- *El título universitario oficial de grado es equivalente a un segundo ciclo. Para la correcta acreditación de un título de segundo ciclo, si es distinto a la titulación alegada para ingreso, se deberá aportar la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito como el título presentado como

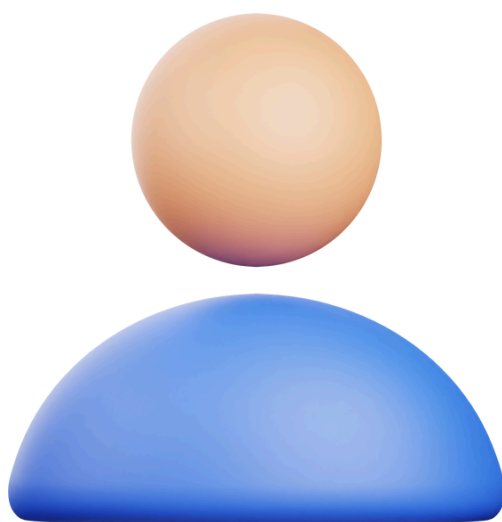
mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado al menos el 50% de los créditos correspondientes para la obtención del título de Grado.

No se valorará el título de Grado mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación referida a las mismas enseñanzas.

- La presentación como mérito de un título de licenciado ingeniero, arquitecto distinto al que se alegue como requisito de ingreso, dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la puntuación otorgada como titulación de segundo ciclo, excepto que se aporte una certificación académica en la que conste se han cursado y superados al menos el 50% de

los créditos correspondientes a su primer ciclo, en cuyo caso se otorgará puntuación en los apartados 2.3.1 (titulaciones de primer ciclo) y 2.3.2 (titulaciones de segundo ciclo).

- Cuando se alegue como mérito la titulación de doble grado, se otorgará la puntuación que corresponde a cada una de las titulaciones que la componen.





2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional:

Para este apartado (2.4) se aplicará de Oficio la puntuación que se tuviera en la última participación en los procedimientos selectivos convocados mediante Resolución en 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020 o 2022 (comprueba las Resoluciones exactas en las páginas 11 y 12 de la convocatoria).

Excepto para el apartado 2.4.b (EOI) que se deben aportar copia de todos los títulos que se posean.

FORMACIÓN



2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional:

- por cada título profesional de **música o danza**: **0,5 puntos**.
- por cada certificado de nivel avanzado de **EOI**: **0,5 puntos**.
- por cada título de técnico superior de **artes plásticas y diseño**: **0,2 puntos**.
- por cada título de **técnico superior de FP**: **0,2 puntos**.
- por cada título de **técnico deportivo superior**: **0,2 puntos**.



FORMACIÓN



2.5. Dominio de idiomas extranjeros*:

Expedidos por entidades acreditadas, nivel C1 o superior **0,5 puntos**.

*Los certificados de un mismo idioma acreditados en el 2.4 o 2.5 se valorarán por una sola vez en uno u otro apartado. Asimismo cuando se presenten varios certificados de nivel de un mismo idioma se valorará solamente el nivel superior.

Para este apartado (2.5) se aplicará de Oficio la puntuación que se tuviera en la participación del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022.

**OTROS
MÉRITOS**

MÁXIMO 2

PUNTOS

OTROS MÉRITOS



3.1. Competencia digital docente hasta 0,5 puntos (A1: 0,125; A2: 0,25; B1: 0,375; B2, C1 y C2: 0,5).

Se aplicará de oficio siempre los supuestos se hayan dado en Asturias

Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente solo se considerará la acreditación de nivel superior que presnete la persona aspirante.

OTROS MÉRITOS



3.2. Actividades de formación **máximo 1,5 puntos.**

Se aplicará de oficio los datos que obran en el Registro de Formación permanente de Asturias. Para que se proceda a la valoración de un curso no inscrito deberá acompañarse a la documentación copia del extracto “Mi formación”

Por cada 20h --> 0,040 puntos

3.3. Premio extraordinario fin de carrera **0,5 puntos.** Debe aportarse.



OTROS MÉRITOS



3.4 Oposiciones aprobadas. 0,25 puntos.
(solo se valora cada oposición aprobada que no puede ser del procedimiento estabilización).

Se apreciarán de oficio si fueron en Asturias.

3.5. Conocimiento de Llingua Asturiana.
0,50 puntos. (habilitación para impartir lengua asturiana o gallego-asturiano o certificación del nivel C1).

Se apreciará de oficio

OTROS MÉRITOS



3.6 Méritos Artísticos y deportivos. Hasta 1 punto.

Del apartado 3.6.1 hasta el 3.6.5 se baremarán exclusivamente para el cuerpo 0594. Valorándose los otros dos subapartados para la especialidad 0590017.

Debe aportarse la documentación.

NOVEDADES

- Cambia la valoración de las titulaciones de Grado y su expediente académico cuando han sido obtenidas mediante un curso de adaptación.
- Todos los certificados de idiomas (C1 o superior) se incorporan al apartado II., menos el certificado de Llingua Asturiana que se incorpora en el apartado III.

REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza
de CCOO Asturias



ccoo_ensenanza_asturias